

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Barjoro Castro



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 7 de junio de 2023

Señores propietarios:

ARIAS HERRERA LUZDARY CC:39785633 / ROA

JUDITH MARTHA CC:52445800

Att. RAJESH NICOLAS ARIAS MUÑOZ

CL 18 4 60

Teléfono: 3007730085

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110309290034 - Destino: BOGOTA

www.postacol.com.co Telefono 211-14-11

Producto: 11030929

CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: ARIAS MUÑOZ RAJESH NICOLAS

Empresa: 4223071

CL 18 4 60

Identi: 4223071 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99

Peso: 200Grms Fecha:2023-06-08 07:06:34 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

08 JUN 2023

Mensajero

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110309290034

FIAT

PPD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 12-may-23 la Resolución: 11001-4-23-0955, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la existencia de edificaciones: Adecuación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la CL 53 D S 5 59 ESTE (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-3071 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

FU: 09 JUN 2023

PostFU: 16 JUN 2023

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-3071

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0955 DEL 12 DE MAYO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción, en las modalidades de Adecuación, Modificación, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 53 D S 5 59 ESTE (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-3071 del 29 diciembre de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción, en las modalidades de Adecuación, Modificación, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 53 D S 5 59 ESTE (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal, identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-803453 y chip catastral AAA0006BERJ, presentada por el señor Rajesh Nicolas Arias Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía 1.010.186.314, en calidad de apoderado de las señoras Luz Dary Arias Herrera, identificada con la cédula de ciudadanía 39.785.633 y Martha Judith Roa Pulido, identificada con la cédula de ciudadanía 52.445.800, titulares del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0345 del 28 de febrero de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 01 de marzo de 2023.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 17 de abril de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0345 del 28 de febrero de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 09 de mayo de 2023.
5. Que el día 09 de mayo de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente,

Arturo Baquero Castro,

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-3071

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0955 DEL 12 DE MAYO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción, en las modalidades de Adecuación, Modificación, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 53 D S 5 59 ESTE (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción, en las modalidades de Adecuación, Modificación, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 53 D S 5 59 ESTE (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal, identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-803453 y chip catastral AAA0006BERJ, presentada por el señor Rajesh Nicolas Arias Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía 1.010.186.314, en calidad de apoderado de las señoras Luz Dary Arias Herrera, identificada con la cédula de ciudadanía 39.785.633 y Martha Judith Roa Pulido, identificada con la cédula de ciudadanía 52.445.800, titulares del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No.11001-4-22-3071 del 29 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077. de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Proyectó: V.P. [Signature]
Revisó: C.C.
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los